

CASO N°. 0720-12-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-
Quito D.M., 22 de octubre de 2014, las 10:20.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **N°. 0720-12-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por el señor Ángel Raúl Purcachi Guachilema, a nombre de su defendido, el señor Luis Alfonso Yáñez Mena, en contra de la sentencia dictada el 27 de enero de 2012, por los jueces de la Sala Especializada de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar, dentro de la acción de protección N°. 01-2012. En lo principal se **DISPONE: 1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia simple de la demanda y de la resolución impugnada, a los señores jueces de la Sala Especializada de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar, así como a los señores Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a fin de que en el término de cinco días, remitan a este Organismo un informe debidamente detallado y argumentado con respeto a la demanda que motiva la presente acción. **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto al señor Luis Alfonso Yáñez Mena, en el casillero judicial N°. 3751 y correo electrónico bolivarulloap@gmail.com. **3.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará mediante oficio, acompañando la misma documentación señalada en el primer considerando. **4.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo.- **NOTIFÍQUESE.-**



Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 22 de octubre del 2014, a las 10:20.-



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO